Expediente: **1150/14**
Carátula: **BUSTOS JUAN TOMAS C/ JPR S.H. Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SURVANO, RAUL LUIS-DEMANDADO
90000000000 - JPR S.H., -DEMANDADO
90000000000 - JPR S.H.DE JUAN PABLO BERBELUK Y RAUL SURVANO, -DEMANDADO
90000000000 - BERBELUK, JUAN PABLO-DEMANDADO
20201593949 - BUSTOS THAMES, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO
20201593949 - BUSTOS, JUAN TOMAS-ACTOR
20110189312 - HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -EMPLEADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1150/14

H106019395549

JUICIO: BUSTOS JUAN TOMAS c/ JPR S.H. Y OTROS s/ DESALOJO.- EXPTE. N° 1150/14.-

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 23/09/2026 presentado por BUSTOS THAMES,JUAN PABLO:

Atento a lo solicitado y al informe bancario acompañado, del que surge que no se ha dado cumplimiento con la medida de embargo ordendada, intímese a MERCADO LIBRE S.R.L. a fin de que en el término de UN DÍA informe las causas del incumplimiento del embargo dispuesto en autos debiendo en igual plazo hacerlo efectivo, bajo apercibimiento aplicar las sanciones conminatorias previstas en el art. 137 del CPCyC. A tal fin líbrese oficio haciendo constar que es una reiteración de los diligenciados 26/6/2026 y 19/8/2026 y respondidos en fechas 2/7/2026 y 28/8/2026. En el oficio respectivo se transcribirá el art. 137 del CPCyC y se acompañará copia de los oficios diligenciados y contestados. AMDLMP. 1150/14.

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.